



Mérida, Yucatán a 06 de mayo de 2024  
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0116/2024  
Asunto: **Dictamen de exención AIR.**

**Mtra. Karla Berrón Cámara**  
**Rectora de la Universidad de las Artes de Yucatán**  
**Presente.**

En atención a su solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), enviado el día 30 de abril de 2024, a través de la Plataforma AIR, respecto del anteproyecto denominado **"Acuerdo UNAY xx/2024 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Universidad de las Artes de Yucatán"**, se procedió a su análisis y se concluye lo siguiente:

Al respecto, la Universidad de las Artes de Yucatán a través del Departamento Jurídico, señala en el formato de exención de AIR correspondiente, que el anteproyecto en análisis, tiene por objeto designar a la unidad administrativa que fungirá como la Unidad de Transparencia de la Universidad de las Artes de Yucatán y regular la organización y el funcionamiento del Comité de Transparencia de la Universidad de las Artes de Yucatán.

Por lo tanto, se valida que el anteproyecto recibido, no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, ya que su alcance está orientado a garantizar que la Universidad de las Artes de Yucatán ejecute los procedimientos de generación de la información, clasificación o desclasificación, y declaración de inexistencia de la información, así como en las determinaciones de ampliación de respuesta, se apege a los principios de las leyes general y estatal en materia de transparencia y acceso a la información pública y a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán<sup>1</sup>, **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

<sup>1</sup> Publicado en el Diario Oficial de Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019 y modificado por última vez el 28 de junio de 2023.



Finalmente, se hace de su conocimiento que conforme a lo establecido en el Artículo 35, párrafo tercero, de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*, una vez publicada esta norma en el Diario Oficial del Estado, deberá ser inscrita en el Registro Estatal de Regulaciones, ya que, en su calidad de Sujeto Obligado son los responsables de inscribir y actualizar permanentemente la información que les corresponda en el Registro antes citado, asegurándose de que las regulaciones vigentes que apliquen, se encuentren contenidas en el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

---

**Ana Carolina Hidalgo Ortiz**  
**Directora de Innovación y Mejora Regulatoria**

CAZS/rhp  
Archivo

Calle 39 Núm. 441 x 20 y  
Circuito Colonias. Col.  
Máximo Ancona

T (999) 927 93 72 y  
(999) 926 48 23  
yucatan.gob.mx



**UUID:** B8DA86A4-EA5E-4216-BD91-F57D83632F46

**Firmante:**

ANA CAROLINA HIDALGO ORTIZ

**Firma Digital:**

L+f6e/U26XpUkqX4TAfkf1ZXdTr7pYw9/qUpW/Veij/CBUneL2ZJYz9SjXawT1ogH  
k2rUF+qvxuTT0CR0SRatYwYszBHLdmUkUJTQMlg2ftEAc7LXoPN7zpX01hY5ODlv  
TPHsEmlv0SLzDN9W4JAe0D0P4U/dYnBB2DEk3ZPzc=